

BASES REGULADORAS DE LA III EDICIÓN DEL “CONCURSO 5U CV STARTUP” 2016

Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo por la que se aprueba para el presente año 2016 la convocatoria de la III Edición de los Premios **CONCURSO 5U-CV STARTUP en la Universidad de Alicante** (en adelante UA), que va dirigida a personas emprendedoras de la UA, para premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de la Comunidad Valenciana.

La Universidad de Alicante, a través del Proyecto Institucional ua:emprende, vinculado con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento, organiza y gestiona la III edición del presente concurso en la UA.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Alicante se ampara en el marco del programa “Campus Emprendedor Innovador” financiado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención T7864000 de los Presupuestos de la Generalitat para el año 2016 aprobados por Ley 11/2015, de 29 de diciembre.

El programa “Campus Emprendedor Innovador” pretende auspiciar el talento emprendedor en los campus de las 5 universidades públicas valencianas con el objetivo de generar nuevos proyectos empresariales e incluye una línea de actuación orientada a desarrollar las capacidades emprendedoras y fomentar la cultura emprendedora e innovadora en las universidades valencianas.

De acuerdo con este programa nace la iniciativa del Concurso 5U CV Startup que tiene como objetivo premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de la Comunidad Valenciana, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno. Para ello, cada una de las 5 universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a personas emprendedoras de su comunidad universitaria. Un comité de selección externo a las 5 universidades seleccionará

las mejores iniciativas empresariales a premiar, de entre el total de candidaturas presentadas y preseleccionadas por las universidades.

Esta iniciativa se enmarca dentro de los programas de apoyo al emprendimiento llevados a cabo por la UA a través del programa institucional ua:emprende, vinculado con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

2. PREMIOS

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Economía Sostenible, Industria, Comercio y Trabajo, a través de la concesión de subvención prevista en la línea nominativa distribuida T7864000 "Campus Emprendedor Innovador" a la UA, en la partida presupuestaria 47000001 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento de la UA y en la partida presupuestaria 48000002 del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la UA, en las que existe crédito presupuestario suficiente para la cobertura de la presente convocatoria. El importe global máximo destinado a los presentes premios por parte de la UA asciende a la cantidad de **20.250 euros**, para las candidaturas de la UA en caso de que sean seleccionadas por el comité de selección como ganadoras del concurso. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen dos categorías de premios:

1. **Categoría Startup**
2. **Categoría Startup Junior**

Ambas categorías son excluyentes.

1. CATEGORÍA STARTUP:

Dotación total máxima: 16.500 euros

Premios de la categoría:

De entre todas las candidaturas presentadas y preseleccionadas por las cinco universidades,

se premiará a las tres empresas con las mejores iniciativas emprendedoras, con una idea innovadora y viable comercialmente.

✓ **PRIMER PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UA presentada en esta categoría, la UA premiará con un importe de **9.000 euros a fondo perdido**.

✓ **SEGUNDO PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UA presentada en esta categoría, la UA premiará con un importe de **5.000 euros a fondo perdido**.

✓ **TERCER PREMIO: 1 premio.**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UA presentada en esta categoría, la UA premiará con un importe de **2.500 euros a fondo perdido**.

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR:

Dotación total máxima: 3.750 euros

Premios de la categoría:

De entre todas las candidaturas presentadas y preseleccionadas por las cinco universidades, se premiará a las cinco mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

✓ **DOTACIÓN: CINCO PREMIOS de 750 euros cada uno.**

En caso de resultar ganadora alguna empresa o proyecto candidato de la UA presentada en esta categoría, la UA la premiará con un importe de **750 euros a fondo perdido**.

3. PARTICIPANTES

Tanto las personas finalistas como las ganadoras de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

1. CATEGORÍA STARTUP:

Podrá participar en esta categoría cualquier **microempresa y/o pyme** que tenga su sede social en la Comunitat Valenciana, con actividad comercial y una **antigüedad mínima de 1 año y máxima de 4 años** con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, **en la que al menos una de las personas socias fundadoras sea estudiante, egresada o titulada de la UA.**

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: las empresas de carácter individual, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

1. Podrá participar en esta categoría cualquier persona emprendedora con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa en la que al menos una de las personas integrantes del equipo sea estudiante, egresado o egresada o tenga titulación de la UA.**
2. También podrán participar aquellas **empresas constituidas** con sede en la Comunitat Valenciana con una **antigüedad máxima de un año**, con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, en la que al menos una de las personas fundadoras sea estudiante, egresado o egresada o **tenga** titulación de la UA.

4. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde el día siguiente de su publicación en el BOUA** (fecha de publicación de la convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la UA (<http://web.ua.es/es/vr-estudiants/>)), y **hasta el 8 de septiembre de 2016** a las 14 horas.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UA a través de la página web de ua:emprende (uaemprende.ua.es) y del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la UA (<http://web.ua.es/es/vr-estudiants/>) y de los medios informativos de los que estos disponen.

Para poder presentarse a la convocatoria, quienes participen deberán entregar toda la documentación requerida en la convocatoria, según la siguiente **forma de inscripción**:

1-Imprimir el pdf que se genera una vez enviada la solicitud online y firmarlo por todas las personas del equipo participante, debiendo incluirse la identificación de todas ellas y junto con el resto de documentación requerida (según la categoría de premios a la que se presenten (ver apartado 5 “documentación a presentar”)), presentarlo **por duplicado en el Registro General** de la UA. La documentación se presentará en sobre cerrado e irá dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la UA.

2-Además, rellenar y enviar el formulario de solicitud online agregando a todas las personas del equipo participante, debiendo incluirse la identificación de todas ellas y junto con toda la documentación requerida (según la categoría de premios a la que se presenten (ver apartado 5 “documentación a presentar”)), a la dirección de **correo electrónico** ideas@ua.es,

especificando el asunto "Concurso 5U CV Startup", categoría a la que se presenta y nombre del proyecto/empresa, hasta las 14h del día **8 de septiembre de 2016**.

El formulario de solicitud de cada categoría de premios estará disponible en la web: <http://web.ua.es/es/vr-estudiants/>, donde también se podrán consultar las bases de la convocatoria.

Con cada solicitud se debe presentar toda la documentación correspondiente a cada modalidad, la cual se detalla en el apartado siguiente.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación adjuntada, se requerirá la subsanación de las mismas en el plazo máximo de 5 días, desde la publicación de las cuestiones a subsanar en la página del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la UA, indicando que, si no se subsana, se dará por desestimada la solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios que sean preseleccionadas por cada una de las universidades participantes en el Concurso 5U CV StartUp, serán presentadas por las universidades enviando un listado firmado con las candidaturas propuestas y el resto de documentación presentada, a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento el día **7 de octubre de 2016**, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto. Todo ello por vía telemática y registro de entrada.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para las dos categorías:

- **Formulario de Solicitud** de la categoría a la que se presenta. Este formulario se podrá descargar desde la web <http://web.ua.es/es/vr-estudiants/>. El formulario deberá ser **firmado** por la persona participante, y en caso de equipos o empresas por cada integrante del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de la persona participante, y en su caso, de cada integrante del equipo, y el nombre del proyecto/empresa.
- ✓ **Curriculum vitae resumido** de todas las personas promotoras de la empresa o de las personas componentes del equipo emprendedor, explicando su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.

- ✓ **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. El vídeo no puede exceder de los 50 Mb. Se admitirán los formatos AVI, MPG, MG2 y MOV.

El archivo de vídeo se enviará a la dirección ideas@ua.es mediante cualquier sistema de transferencia de archivos (Ej. <https://www.wetransfer.com>), adjuntando el enlace de descarga en el cuerpo del correo. En caso de no disponer del enlace de descarga, indicar claramente en el **asunto** del envío el **nombre del proyecto o empresa al que pertenece**.

- ✓ Fotocopia **DNI** de las personas promotoras.
- ✓ Documento acreditativo de la **vinculación a la UA** de las personas fundadoras de la empresa o de las personas componentes del proyecto que presentan la candidatura (**copia del título universitario, o, en su caso, de la matrícula del curso**).

- ✓ **Plan de empresa**

- **Categoría Startup:** (máximo 15 páginas), que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo
 - Equipo y funciones
 - Inversores
 - Actividad, mercado y entorno.
 - Innovación que incorpora el producto/servicios
 - Situación económico - financiera y previsiones.
 - Potencial de expansión e internacionalización.
- **Categoría Startup Junior:** (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:
 - Resumen ejecutivo.
 - Equipo y funciones.
 - Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio.
 - Previsión económico-financiera.
 - Potencial de expansión e internacionalización.

La plantilla Lean Canvas se podrá descargar desde la web <http://web.ua.es/es/vr-estudiants/>

- ✓ **Documentación adicional requerida para la categoría Startup:**
 - Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la candidatura, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.

- Fotocopia del último TC1 y TC2 presentado, o documento equivalente y/o acreditación de inscripción en el régimen especial de trabajadores autónomos de la persona administradora.

En caso de ser empresa se deberá enviar además (para ambas categorías):

- Documento de **identificación fiscal** de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de **Alta censal**.
- **Escritura de constitución** debidamente inscrita, en su caso, en el **Registro público** que corresponda, que incluya los **Estatutos vigentes** que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Escritura de poder u otra, inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que acredite la **capacidad de obrar del representante legal** de la persona jurídica para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
- Justificación acreditativa de **estar al corriente** de sus obligaciones tributarias (Hacienda Pública Estatal y Autonómica) y con la **Seguridad Social**.
- Declaración responsable de que reúne la **capacidad de obrar** necesaria en nombre de la persona jurídica.
- Declaración responsable de **no incurrir**, ni la persona jurídica ni las personas físicas que la integren, en caso de **incompatibilidad**.

6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (<http://web.ua.es/es/vr-estudiants/>).

Existen **dos fases diferenciadas** por las que se regirán ambas categorías de premios del concurso 5U CV Startup:

Fase I: Preselección de candidaturas UA para optar a los premios:

De entre todas las candidaturas UA que se presenten a cada categoría, serán preseleccionadas por el equipo ua:emprende, **las 3 mejores candidaturas UA con mayor potencial empresarial en cada una de las dos categorías**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Innovación, ventaja competitiva y aspectos novedosos del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/empresa (0-40 puntos)

- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos)

Una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios previstos, se publicará en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (<http://web.ua.es/es/vr-estudiants/>) la **resolución provisional** con los nombres de las 3 candidaturas UA preseleccionadas para cada una de las categorías, **el día 23 de Septiembre de 2016**. Se podrán interponer alegaciones a la resolución en los 5 días siguientes a su publicación ante el comité de preselección.

Una vez cumplido el plazo de alegaciones, se elevará la propuesta a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la UA, para su resolución definitiva de las candidaturas de esta universidad.

Dicha **resolución definitiva de la UA** se publicará en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (<http://web.ua.es/es/vr-estudiants/>).

El Órgano de Instrucción resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Fase II: Selección de los ganadores

Las **6 candidaturas UA preseleccionadas (3 candidaturas por categoría)** para optar a estos premios, serán enviadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte de los Comités de Selección constituidos al efecto, al igual que el resto de universidades enviarán sus candidaturas.

Se designará un Comité de Selección diferente para cada una de las dos categorías de premios de la convocatoria para la valoración y selección de las ganadoras o ganadores. Cada uno de los dos Comités de Selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos al equipo ua:emprende y al resto de las comisiones y departamentos de las universidades integradas en el Campus Emprendedor Innovador, nombrados por el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como Secretario o Secretaria con voz y sin voto quien ostente la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o la persona funcionaria en quien delegue, en el caso de la categoría Startup, y quien ostente la Jefatura de Servicio de Fomento del Emprendimiento o la persona funcionaria en quien delegue, en el caso de la categoría Startup Junior.

Ambos Comités seleccionarán a las personas ganadoras atendiendo a los criterios de valoración y las baremaciones de cada categoría indicadas en el apartado 7 "Criterios de Selección", de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura.

Los Comités podrán declarar desierto cualquiera de los premios por falta de calidad de las propuestas u otros motivos que serán debidamente motivados.

El fallo de los Comités será inapelable.

Las personas que forman parte del Órgano de Instrucción y de los Comités de Selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de las ganadoras y ganadores, la comisión de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los **correspondientes baremos**:

1. CATEGORÍA STARTUP: (Baremo sobre un total de 90 puntos)

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio (0-30 Puntos).
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa (0-30 Puntos).
- Plan estratégico y previsión económica para los próximos 3 años (2017-2019) (0-20 Puntos).
- Perspectivas de internacionalización y ampliación de mercados (0-10 Puntos).

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR: (Baremo sobre un total de 120 puntos)

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio (0-30 Puntos).
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera (0-20 Puntos).
- Potencial de crecimiento y consolidación (0-20 Puntos).
- Potencial internacional (0-10 Puntos).
- Perfil y nivel de implicación real de la persona emprendedora (0-20 Puntos).
- Intencionalidad de la puesta en marcha de la empresa (0-20 Puntos).

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El nombre de las personas premiadas se hará público en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (<http://web.ua.es/es/vr-estudiants/>), la semana del 17 de octubre de

2016. En caso de cambio, se anunciará con suficiente antelación.

Los resultados con los nombres de las personas ganadoras se publicarán además en la web del resto de universidades públicas.

Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada una de las personas ganadoras.

Los premios se entregarán en acto oficial. El día y hora concreta del acto será comunicada a todas las personas interesadas con antelación suficiente.

Las personas ganadoras se comprometen a recoger personalmente sus correspondientes galardones en el acto de entrega de premios

9. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado cada participante en el formulario de solicitud) a cada una de las personas ganadoras, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

Si el participante es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todas las personas integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador o ganadora, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la persona participante UA, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada una de las personas integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

A la cuantía de los premios se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

10. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La organización, el Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UA, el resto de Universidades públicas valencianas, y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso,

y de la identidad de sus autores o autoras.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a las personas autoras, y no a la organización de la convocatoria. Cada participante en el concurso garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Las personas participantes galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información o resolución de dudas sobre la convocatoria “**Concurso 5U-CV STARTUP – III Edición**” en la UA se podrá consultar directamente con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, correo electrónico: ideas@ua.es

12. RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Universitat Politècnica de València y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa Campus Emprendedor Innovador.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por la persona interesada o a los que la Universidad de Alicante, tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15 / 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1999.

El tratamiento de datos que se realice debe encontrarse incluido dentro de los previstos en el correspondiente fichero de datos registrado, en otro caso y en función del tratamiento de datos que se haga deberá darse de alta el fichero de datos correspondiente a través de la Secretaría General.

14. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria, III Edición “Concurso 5U CV Startup”, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alicante, a 8 de Julio de 2016

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

Dña. Nuria Grané Teruel